

Fecha de la firma: 20090306103654

Documento firmado:

**RESOLUCIÓN** de 06 de marzo de 2009, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

El Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación, establece que el primero de los Fondos citados pueda financiar la realización de proyectos de inversión especialmente generadores de empleo mediante la contratación de obras en el ámbito municipal.

Por su parte, en el artículo 5.4 se determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de los proyectos presentados y ordenará su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, tras la comunicación por las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno de que las solicitudes y proyectos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el citado Real Decreto-ley 2008.

En virtud de lo previsto en el citado artículo, esta Secretaría de Estado de Cooperación Territorial,

### RESUELVE

**Primero:** Autorizar con cargo al Fondo estatal de inversión local, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, la financiación de las obras del siguiente proyecto/ de los siguientes proyectos:

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
Rehabilitación del edificio sito en la calle La Iglesia nº 3 de Sotés (La Rioja)	Sotés	49.733,84 Euros

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
Alumbrado Público Primera Fase	Robladillo	17.168,00 Euros
REHABILITACIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL	Atalaya del Cañavate	21.947,00 Euros
Pavimentación de distintas calles del municipio de Darnius	Darnius	95.043,00 Euros
Projecte de tractament urbà per a la pavimentació i supressió de barreres arquitectòniques del carrer de Sant Iscle	Breda	198.347,63 Euros
Pavimentacion C/San Miguel	Ollo	7.826,18 Euros
Espacio Polideportivo y Zona de Aparcamiento Municipal	Iznatoraf	198.404,00 Euros
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN GREGORIO EN SALDISE	Ollo	44.916,82 Euros
Acondicionamiento y asfaltado de camino rural en el término municipal de Almendros, desde el cruce con la CM-3011 hasta el punto kilométrico 7 tramo 1.	Almendros	49.203,00 Euros
REPARACION DE CARRETERA DE ACCESO A ARGES	Valle de Manzanedo	6.658,40 Euros
AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS LOCALIDADES	Valle de Manzanedo	7.460,69 Euros
EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	Carratraca	161.058,99 Euros
Construcción de nichos en cementerio municipal	Nogueras	5.664,00 Euros

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
Restauración de Peirón	Ferreruela de Huerva	12.920,00 Euros
TRES ACTUACIONES URBANIZADORAS EN EL BARRRIO DE AXPE	Busturia	306.367,00 Euros
Construcción de Nichos	Lanzuela	4.602,00 Euros
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ALUMB. PARQUE CL. J.ANTONIO EN MANCHITA	Manchita	19.784,09 Euros
ADECENTAMIENTO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA	Encinas Reales	1.537,96 Euros
Obras de INFRAESTRUCTURA Y ALUMBRADO DEL PARQUE BIOSALUDABLE	Manchita	11.405,91 Euros

**Segundo:** Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas ([www.map.es](http://www.map.es)).

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11, 1a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél

en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 06 de marzo de 2009.- El SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

Fernando Puig de la Bellacasa